CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001300

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 01 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/11524/2023 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/498/2023 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/808/2023 y N°202/1137/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/808/2023, se llamó a propuesta pública denominada **"ARRIENDO DE SISTEMA CONTROL DE ASISTENCIA BIOMETRICA 2023" ID 324-110-LE23**, adjudicada a la empresa **VIGATEC S.A.**, mediante Decreto Exento N°202/1137/2023.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"ARRIENDO SISTEMA CONTROL ASISTENCIA BIOMETRICA", ID 324-110-LE23,** suscrito con fecha 31 de agosto de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **VIGATEC S.A,** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **DAVID BORTNICK DE MAYO**, cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a Decreto Exento 202/808/2023, se llamó a propuesta pública denominada "**ARRIENDO SISTEMA CONTROL DE ASISTENCIA BIOMETRICA 2023**", y mediante Decreto Exento 202/1137/2023 se adjudicó dicha propuesta a la empresa **VIGATEC S.A,** R.U.T. [redacted] representada legalmente por don **DAVID BORTNICK DE MAYO,** cédula de identidad N° [redacted]

SEGUNDO: Por el presente acto, don **DAVID BORTNICK DE MAYO** ya individualizado, en representación de **VIGATEC S.A**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El presente contrato tiene por objeto arrendar un sistema de registro consistente en relojes electrónicos que reciban marcas biométricas, unidos al procesamiento computacional de la información recogida en ellos, esto es, instrumentos de alta tecnología que, si bien se ubican en una adecuada línea de modernidad deben permitir también el cabal cumplimiento de las disposiciones legales sobre jornada de trabajo y facilitar la labor de control y fiscalización de este Municipio.

Por cuanto el sistema que se requiere, debe contemplar, como mínimo, lo siguientes objeticos:

- *Mejorar la calidad del sistema actualmente utilizado, que provea información instantánea, fidedigna y al alcance de todos los directores y jefes de departamento, con el propósito de facilitar las tareas del control de asistencia de su personal,*
- *Cruce e interconexión de datos entre todos los sistemas de información implementados en el Departamento de Personal (Administración de Personal - Remuneraciones - Licencias médicas), que permitan la facilitación de las tareas y la optimización de los recursos materiales y humanos, evitando toda dualidad de tareas que hoy se está obligado a realizar,*
- *Asesorar permanentemente en la aplicación de la Normativa Legal de los procedimientos administrativos que digan la relación con el control horario y/o la jornada laboral,*
- *Mantener la más estricta confidencialidad, inviolabilidad y seguridad respecto de toda la información que el departamento almacenará en sus terminales y/o servidores,*
- *Interconexión ilimitada de equipos y usuarios con las bases de datos de los sistemas, sin costo adicional por equipo o usuario para la utilización del sistema, la conexión debe estar establecida por medio de servicios entre equipo de reloj control y software.*
- *Debe permitir auditorías permanentes, para lo cual debe quedar cada operación registrada en éste. Dicha información debe permitir la identificación clara del usuario y la operación realizada; fecha y hora de la modificación de datos, no permitiendo de forma alguna la eliminación definitiva de datos,*
- *Debe permitir la importación y exportación de datos entre todos los sistemas de administración de personal, incluido el sistema de licencias médicas y el de remuneraciones (Excel y cualquier lenguaje de bases de datos).*
- *Registro de la información en base de datos de entradas, colación y salidas*
- *de los trabajadores, si fuese necesario. Por cada uno de los eventos realizados el sistema entregará un comprobante para el usuario, indicando el estado del evento, por medio de un Boucher físico.*
- *La base de datos estará encriptada, con el fin de cumplir las normativas establecidas por la inspección del trabajo.*
- *Y los demás contemplados en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.*

CUARTO: El contrato tendrá una duración de 24 meses, a contar del día 01 de Septiembre de 2023, con un plazo de entrada en marcha del servicio de 10 días enteros y corridos.

QUINTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar por concepto de canon de arriendo la suma total de **$17.719.100.-** (diecisiete millones setecientos diecinueve mil cien pesos) Impuestos incluidos por todo el periodo que dure la contratación. El valor de los servicios contratados se pagara mensualmente conforme a los requerimientos realizados en el mes correspondiente, previa presentación por parte de la empresa **VIGATEC S.A,** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Personal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta de Garantía Banco BICE N°0283309, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente por un monto de **$1.771.908.-** (un millón setecientos setenta y un mil novecientos ocho pesos) con una fecha de vigencia desde 28 de agosto de 2023 hasta 30 de diciembre de 2025.

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 18.

OCTAVO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Jefe del Departamento de Personal de la I. Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario que se designe, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **VIGATEC S.A** Son los siguientes:

- **INVERSIONES Y COMERCIAL CYSAT LIMITADA, 96.615.130-7**
- **INVERSIONES CARDOR LIMITADA, 99.597.390-1**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.09.999.002 "Otros Arriendos", del presupuesto municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretaria Municipal (S)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/ygg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S (Depto. de Personal y Bienestar)
Página Web.

CONTRATO

"ARRIENDO SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA BIOMÉTRICA 2023"

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

VIGATEC S.A

En Cerrillos, a 31 de Agosto 2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ**, cedula nacional de identidad 11.551.480-6, ambos domiciliadas en Piloto Lazo N°120, de la comuna de Cerrillos, y la empresa **VIGATEC S.A,** R.U.T. [ ] representada legalmente por don **DAVID BORTNICK DE MAYO**, cédula de identidad Nº [ ], ambos con domicilio en [ ] comuna de [ ] se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad a Decreto Exento 202/808/2023, se llamó a propuesta pública denominada "**ARRIENDO SISTEMA CONTROL DE ASISTENCIA BIOMETRICA 2023**", y mediante Decreto Exento 202/1137/2023 se adjudicó dicha propuesta a la empresa **VIGATEC S.A,** R.U.T. [ ] representada legalmente por don **DAVID BORTNICK DE MAYO,** cédula de identidad Nº [ ].

SEGUNDO: Por el presente acto, don **DAVID BORTNICK DE MAYO** ya individualizado, en representación de **VIGATEC S.A**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El presente contrato tiene por objeto arrendar un sistema de registro consistente en relojes electrónicos que reciban marcas biométricas, unidos al procesamiento computacional de la información recogida en ellos, esto es, instrumentos de alta tecnología que, si bien se ubican en una adecuada línea de modernidad deben permitir también el cabal cumplimiento de las disposiciones legales sobre jornada de trabajo y facilitar la labor de control y fiscalización de este Municipio.

Por cuanto el sistema que se requiere, debe contemplar, como mínimo, lo siguientes objeticos:

- *Mejorar la calidad del sistema actualmente utilizado, que provea información instantánea, fidedigna y al alcance de todos los directores y jefes de departamento, con el propósito de facilitar las tareas del control de asistencia de su personal,*
- *Cruce e interconexión de datos entre todos los sistemas de información implementados en el Departamento de Personal (Administración de Personal - Remuneraciones - Licencias médicas), que permitan la facilitación de las tareas y la optimización de los recursos materiales y humanos, evitando toda dualidad de tareas que hoy se está obligado a realizar,*

- *Asesorar permanentemente en la aplicación de la Normativa Legal de los procedimientos administrativos que digan la relación con el control horario y/o la jornada laboral,*
- *Mantener la más estricta confidencialidad, inviolabilidad y seguridad respecto de toda la información que el departamento almacenará en sus terminales y/o servidores,*
- *Interconexión ilimitada de equipos y usuarios con las bases de datos de los sistemas, sin costo adicional por equipo o usuario para la utilización del sistema, la conexión debe estar establecida por medio de servicios entre equipo de reloj control y software.*
- *Debe permitir auditorías permanentes, para lo cual debe quedar cada operación registrada en éste. Dicha información debe permitir la identificación clara del usuario y la operación realizada; fecha y hora de la modificación de datos, no permitiendo de forma alguna la eliminación definitiva de datos,*
- *Debe permitir la importación y exportación de datos entre todos los sistemas de administración de personal, incluido el sistema de licencias médicas y el de remuneraciones (Excel y cualquier lenguaje de bases de datos).*
- *Registro de la información en base de datos de entradas, colación y salidas*
- *de los trabajadores, si fuese necesario. Por cada uno de los eventos realizados el sistema entregará un comprobante para el usuario, indicando el estado del evento, por medio de un Boucher físico.*
- *La base de datos estará encriptada, con el fin de cumplir las normativas establecidas por la inspección del trabajo.*
- *Y los demás contemplados en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.*

CUARTO: El contrato tendrá una duración de 24 meses, a contar del día 01 de Septiembre de 2023, con un plazo de entrada en marcha del servicio de 10 días enteros y corridos.

QUINTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar por concepto de canon de arriendo la suma total de **$17.719.100.-** (diecisiete millones setecientos diecinueve mil cien pesos) Impuestos incluidos por todo el periodo que dure la contratación. El valor de los servicios contratados se pagara mensualmente conforme a los requerimientos realizados en el mes correspondiente, previa presentación por parte de la empresa **VIGATEC S.A,** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Personal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta de Garantía Banco BICE N°0283309, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente por un monto de **$1.771.908.-** (un millón setecientos setenta y un mil novecientos ocho pesos) con una fecha de vigencia desde 28 de agosto de 2023 hasta 30 de diciembre de 2025.

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 18.

OCTAVO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Jefe del Departamento de Personal de la I. Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario que se designe, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **VIGATEC S.A** Son los siguientes:

- **INVERSIONES Y COMERCIAL CYSAT LIMITADA, 96.615.130-7**
- **INVERSIONES CARDOR LIMITADA, 99.597.390-1**

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: La facultad de don **DAVID BORTNICK DE MAYO** para actuar en representación de la empresa **VIGATEC S.A,** consta en Mandato Especial, reducida a escritura pública con fecha 11 de febrero de 2022, de la Trigésima Octava Notaria de Santiago María Soledad Lascar Merino.

DUODÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **DAVID BORTNICK DE MAYO,** en representación de **VIGATEC S.A,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

David Bortnick de Mayo

Firmado digitalmente por David Bortnick de Mayo
Fecha: 2023.08.31 19:29:27 -04'00'

VIGATEC S.A
p.p. DAVID BORTNICK DE MAYO

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)